

**CONSEJO SUPERIOR**  
**Acta 05 del 2002**

DIA : jueves 4 de abril, jueves 2 y viernes 3 de mayo de 2002  
HORA: 6:00 p.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:**

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
FRANCISCO ZUCCARDY PORRAS	Rep. del Presidente de la República
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
EURIEL MILLAN ROMERO	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Rector (e)
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

**EXCUSAS:**

HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. del Sector Productivo
----------------------	----------------------------

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de quórum y aprobación del orden del día
2. Aprobación de Actas 02, 03 y 04 del 2002
3. Presentación y reconocimiento de los miembros electos al Consejo Superior por las Representaciones Profesoral y Estudiantil.
4. Informe de Rectoría
5. Correspondencia
6. Varios

**DESARROLLO:**

**1. Verificación de quórum y aprobación del orden del día.**

Verificado el quórum, se inicia la sesión con la lectura del orden del día, el cual es puesto a consideración de los miembros.

El Presidente (e) propuso revisar la correspondencia para tratar una reclamación que hace alusión al punto tercero del orden del día "*Presentación y reconocimiento de los miembros del Consejo Superior por los Representantes Profesoral y Estudiantil*". La propuesta fue aceptada y votada favorablemente por tratarse de un recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior por vía de la Comisión Escrutadora contra la Resolución 001 de 2002 emitida por ésta Comisión. Con la aceptación de la propuesta quedó aprobado el orden del día.

## **2. Estudio y aprobación de las Actas 01,02 y 03 de 2002.**

El Acta 02 fue revisada y aprobada con ligeras modificaciones en su redacción.

El Acta 03 fue revisada, se solicitó incluir el texto de la declaración que hicieron los Representantes del Consejo Estudiantil con motivo de los hechos vandálicos ocurridos el día 20 de marzo del presente. Incluida la declaración, el Acta quedó aprobada.

El Acta 04 fue revisada y aprobada sin modificaciones de fondo.

El Representante de las Directivas Académicas, deja constancia que se abstuvo de votar las Actas 02 y 03 por no haber participado en esas sesiones.

## **3. Presentación y reconocimiento de los miembros electos al Consejo Superior por las Representaciones Profesoral y Estudiantil.**

El Secretario, entrega al Presidente (e) el Acto administrativo mediante el cual se reconoce la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior; leída la Resolución se comparte el agrado de volver a tener al Profesor *Carlos Cabra Cabra* como Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.

El Presidente (e) solicita aclarar lo de la impugnación de la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ya que fue abordado por un grupo de estudiantes que le indicaron que estaban apelando una decisión de la Comisión Escrutadora, de la cual le habían dado una copia y otra que debía estar en la correspondencia de la Secretaría General. Ante lo anterior, era aconsejable dilucidar y definir esa situación antes de hacer el reconocimiento de la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior.

Se inicia entonces un debate sobre todo el desarrollo de las elecciones del Representante de los Estudiantes, solicitándole al Secretario que consiga todos los documentos soportes de dichas elecciones. Examinada la documentación el Presidente (e) manifiesta que el recurso de impugnación fue fallado pero no se entró a resolver el problema de fondo.

El Rector (e) informa que el problema se presentó en la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en donde se omitió por parte del jurado hacer firmar al frente de los nombres en la planilla general de sufragantes, según lo establecido en el Acuerdo 15 de 1989, continúa diciendo que el Acuerdo no indica que se debe hacer en caso de que no se firmara, por lo cual considera que existe un vacío normativo y más aún al no haber normas que establezcan quién o quienes son competentes para resolver las posibles reclamaciones que se presentaran en el desarrollo del proceso y las normas que se aplicarían para solucionar esos problemas. Ante el vacío normativo, se recomendó aplicar el Código Electoral Colombiano.

El Presidente (e) reconoce que eso fue una forma inteligente de subsanar la falla, pero que si esa norma es aplicada todo el proceso debe ceñirse a ella y no solo una parte.

La Representante del Ministro de Educación solicita la palabra y expresa que no está de acuerdo con el fallo que profirió la Comisión Escrutadora frente al recurso de impugnación de la mesa de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas porque no se podía hablar de extemporaneidad en la presentación de la reclamación, ya que el escrutinio no se había cerrado totalmente al faltar los datos de la elección en la Sede de San Marcos. Tal como se demuestra en una nota aclaratoria que hace la comisión de veeduría, concluye por lo tanto, que la presentación de la reclamación fue oportuna.

El Presidente (e) hace caer en cuenta que la Resolución que resolvió el recurso de impugnación no cumplió con el mandato legal de indicar que recursos procedía contra ella. Señala también, que según su parecer el Estudiante *Yahir Acuña Cardales* estaba inhabilitado para ser candidato porque contra el recaía una sanción disciplinaria, ya que era cierto y los documentos del Consejo de Facultad lo demostraban que a dicho Estudiante se le impuso una sanción disciplinaria consistente en amonestación verbal, pero que no obstante de no existir esta modalidad de amonestación como sanción en el Artículo 115 del Reglamento Estudiantil, argumento esgrimido por la Secretaría General para no excluirlo de los listados, no es menos cierto que de las pruebas aportadas se deducen también la existencia de falta disciplinaria por violación al literal "a" del Artículo 114 del Reglamento Estudiantil, toda vez que el párrafo del Artículo 120 del susodicho Reglamento estipula que toda falta deberá ser sancionada. Concluye que la sanción existe y que ella se encuentra en firme porque no fue apelada por el infractor y que por consiguiente la inhabilidad es indiscutible.

La Representante del Ministro de Educación, manifiesta que es inaceptable la posición asumida por el Consejo de Facultad de Ingeniería al no certificar la sanción impuesta al estudiante, afirma finalmente que con los antecedentes del asunto, la Secretaría General debió excluirlo del listado de los aspirantes, posición que no comparten el Rector (e) y el Secretario General porque el Reglamento Estudiantil no contempla la modalidad de amonestación verbal como sanción, y es el Artículo 115 de dicho Reglamento el que establece las modalidades de sanciones a imponer, deduciéndose de esta forma que no había sido sancionado acorde con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, por lo que era inexistente la sanción según las normas internas.

Una vez hecho el debate, se llega a las siguientes conclusiones:

1. Hubo una falencia y violación del Acuerdo 15 de 1989 en la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pero este hecho no da pie para afirmar que se cometió fraude, rechazando de pleno esa idea.
2. La Comisión Escrutadora sí es legítima y debió asumir el conocimiento de la reclamación a fondo.
3. La reclamación de los Estudiantes si es admisible y no debió

- desestimarse por extemporánea, como lo hizo la Comisión Escrutadora.
4. El Consejo Superior si es competente para resolver la apelación ante la serie de vacíos normativos que presenta la legislación interna en materia de elecciones.
  5. La Resolución emanada de la Comisión Escrutadora no señaló los recursos que procedían contra la Resolución que resolvió la impugnación.
  6. El recurso de apelación contra la Resolución 001 del 2002 fue presentada dentro del término legal establecido, según las normas que regulan la materia.
  7. La mayoría de los miembros del Consejo consideraron que el Estudiante *Yahir Acuña Cardales* estaba sancionado y por consiguiente inhabilitado para participar en la elección.

Con los anteriores argumentos el Presidente (e) propuso:

1. Aprender el conocimiento de la reclamación presentada por la Estudiante *Adriana Gutiérrez* y otros.
2. Anular los resultados obtenidos en la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debiendo la Comisión Escrutadora realizar unos nuevos escrutinios, para lo cual la Rectoría autorizaría ejecutar un nuevo escrutinio.
3. Declarar la inhabilidad del Estudiante *Yahir Acuña Cardales* para participar en la elección por considerar que estaba sancionado.

El Rector (e) solicita la palabra y expresa que tiene las siguientes dudas: ¿Es competente el Consejo Superior para declarar la inhabilidad del Estudiante y es también competente para ordenar anular los votos de la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas?

El Presidente (e) respondió que ante los vacíos normativos presentados en el desarrollo de las elecciones era a éste órgano a quien le correspondía resolver los problemas que se presentaran, a fin de preservar el orden en la institución y también por ser el Consejo Superior el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad. Haciéndose él mismo la pregunta ¿si no corresponde a éste Consejo solucionar los vacíos y problemas de orden normativo que se presenten entonces a quién?

Hecha la aclaración anterior, el Presidente (e) propuso que se votaran las tres propuestas, quedando así:

1. "Aprender el conocimiento de la reclamación presentada por la Estudiante *Adriana Gutiérrez* y otros.", 5 votos a favor correspondiente a los Representantes del Presidente de la República, Ministro de Educación, Exrectores, Presidente, Egresados, y 2 votos en contra correspondiente a los Representantes de los Profesores y de los Decanos.
2. "Anular los resultados obtenidos en la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, debiendo la Comisión Escrutadora realizar unos nuevos escrutinios, para lo cual la Rectoría autorizaría ejecutar un nuevo escrutinio", 5 votos a favor correspondiente a los Representantes del Presidente de la República, Ministro de Educación, Exrectores, Presidente, Egresados, y 2 abstenciones del voto correspondiente a los Representantes de los

Profesores y de los Decanos. El Representante de los Profesores expresó que con la anterior determinación, el Consejo Superior estaba eligiendo al Representante de los Estudiantes porque de todos era conocido que si se anula los resultados de la urna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ganaría la estudiante *Adriana Gutiérrez* y no consideraba que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior lo eligieron 5 miembros del Consejo Superior.

3. "Declarar la inhabilidad del Estudiante *Yahir Acuña Cardales* para participar en la elección por considerar que estaba sancionado.", 5 votos a favor correspondiente a los Representantes del Presidente de la República, Ministro de Educación, Exrectores, Presidente, Egresados, y 2 abstenciones del voto correspondiente a los Representantes de los Profesores y de los Decanos.

El Representante de las Directivas Académicas propuso en ese orden de ideas anular la mesa en donde hubo votos de menos, propuesta que fue votada en contra por la mayoría de los asistentes.

Para finalizar se concluyó que se debía concretar las anteriores determinaciones, elaborando una Resolución que diera legitimidad a las decisiones tomadas y adoptadas por mayoría. El Secretario y el Presidente (e) quedan comisionados para elaborar la Resolución en mención acorde con los argumentos debatidos y aceptados por la mayoría de los miembros.

En este estado de la sesión, se propuso postergar la discusión de los otros puntos para el próximo miércoles 10 de abril a las 5 p.m, lo cual fue aprobado por unanimidad levantándose la sesión a las 9:00 p.m.

### **Continuación de la Sesión**

DIA : jueves 2 de mayo de 2002  
HORA: 5:50 p.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

#### **ASISTENTES:**

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
FRANCISCO ZUCCARDY PORRAS	Rep. del Presidente de la República
HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. del Sector Productivo
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
EURIEL MILLAN ROMERO	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
JAIME OSORNO NAVARRO	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ	Rectora
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

#### **EXCUSAS:**

MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
--------------------	--------------------------------

**INVITADO:**

JAIME QUESSEP ESGUERRA

Asesor Jurídico

**DESARROLLO:**

**4. Informe de Rectoría.**

La Rectora comienza haciendo entrega a cada uno de los miembros de la corporación, un documento que contiene el informe de gestión de 2001. Los miembros del Consejo Superior examinan el documento y coinciden en manifestar que el informe refleja las actividades, logros y los resultados obtenidos en la vigencia 2001. La Rectora dice que aún se le pueden hacer correcciones al documento y que las sugerencias serán bienvenidas.

Tocando otro aspecto, la Rectora procede a dar lectura del informe de la Presidencia y del Comité Académico de Integración SUE CARIBE, presentado al Consejo de Rectores el día 25 de abril del 2002, dicho informe hace parte contentiva de la presente acta.

También le informa la Rectora a los Consejeros que próximamente se estará realizando una reunión entre el Ministro de Educación y la Comisión de Entendimiento para superar los problemas ocurridos por la promulgación del Decreto 2912 de 2001. Manifiesta que serán esbozadas dos propuestas, una de los Rectores y otra de la Federación, dice que las propuestas son bastantes parecidas en su contenido.

Igualmente la Rectora informa que se logró convencer al Ministerio de Educación para que el Gobierno Nacional no presente en esta legislatura el proyecto de Ley sustitutivo de la Ley 30 de 1992, el cual iba a ser presentado. Dice al respecto que el día 8 de mayo debe salir un pronunciamiento.

Da la buena noticia que la Corte Constitucional mediante sentencia 177 de 2002 falló a favor de las Universidades Públicas una demanda por la aplicación del artículo 10° de la Ley 626 de 2000. Manifiesta que la Corte declaró inexecutable el artículo 10° de la Ley 626 de 2000 y que esto representa unos recursos significativos para las Universidades públicas.

De otro lado manifiesta que la DIAN mediante circular 391 de fecha 3 de abril de 2002, solicitó a la Universidad de Sucre dar plena aplicación a la declaratoria de inexecutable del numeral 7 del artículo 206 del Estatuto Tributario, en fallo proferido por la Corte Constitucional el día 8 de octubre de 2001; en el cual según la DIAN desaparece de la enumeración de rentas exentas, los pagos o abonos correspondientes a los gastos de representación que perciban en razón de la naturaleza de sus funciones, los funcionarios enunciados en el numeral 7 del artículo 206 del Estatuto Tributario en donde se menciona a los Rectores y Profesores de Universidades Oficiales. Respecto a ese tema, presenta la Resolución Rectoral No. 547 de 2002 de la Rectoría de la Universidad

Nacional de Colombia, en la cual dentro de sus considerandos expone que:

- Mediante sentencia C-1060A-01 de la Corte Constitucional fueron declarados inexequibles los incisos 1° y 2° del numeral 7 artículo 206 del Estatuto Tributario.
- Que los incisos 3° y 4° del numeral 7 artículo 206 del Estatuto Tributario no fueron objeto del examen de constitucionalidad y que por lo tanto no son objeto de inexequibilidad, por consiguiente están vigente la exención de gastos de representación para los Rectores y Profesores de las Universidades Oficiales y debe dársele ese tratamiento para efectos del impuesto de renta y complementarios, retención en la fuente y de la distinción entre ingresos gravados y no gravados provenientes de la relación legal y reglamentaria.

Los miembros del Consejo Superior llegan a la conclusión que se debe acoger la tesis de la Universidad Nacional a través de una Resolución del Consejo Superior. Esta propuesta fue aprobada unánimemente.

La Rectora presenta una relación de Proyectos a ejecutar con recursos de la Estampilla Tercer Milenio, que en el Plan de Desarrollo de la Universidad de Sucre son establecidas como proyectos prioritarios. Para infraestructura se proyecta una inversión de \$6.974.007.498; en dotación está contemplada una inversión de \$3.025.922.502; para un total de \$10.000.000.000. Se hace la observación que los costos de ejecución de los proyectos de infraestructura a cargo de la Gobernación tendrían impuestos adicionales por cerca de 4.2% del valor de los proyectos.

El Presidente (e) interviene para explicar que el sujeto activo de la Estampilla es el Departamento de Sucre, dice que los recursos originados por el cobro de la estampilla son consignados en una cuenta especial del Departamento de Sucre de donde se hará la transferencia de la parte obligatoria a la Universidad para su manejo autónomo. Asegura que la Gobernación tiene toda la infraestructura para hacer efectivo el recaudo de este impuesto a través de la Secretaría de Hacienda Departamental. Expresa que se tiene mucho optimismo con el recaudo del impuesto muy a pesar que sólo dos municipios están consignándolo, la Secretaría de Hacienda trabaja para que se de pleno cumplimiento a la ordenanza y está enviando a sus agentes a los diferentes municipios; con Ecopetrol se está conversando ya que su actividad es una de los principales fuentes de generación del impuesto. El Presidente (e) se compromete con los miembros del Consejo Superior a presentar en la próxima sesión una proyección del debido cobrar de la estampilla.

La Rectora solicita al Presidente (e) hacer efectivo el giro de los aportes que se le adeudan a la Universidad. El Presidente (e) manifiesta que le hará llegar el mensaje al Gobernador. Igualmente informa que el Sr. Gobernador está haciendo los trámites financieros para obtener una suma significativa de recursos por este concepto para iniciar las inversiones que la Universidad considera prioritarias dentro de su Plan de Desarrollo.

La Rectora expresa que estos recursos servirán para afianzar los procesos de acreditación previa y estándares mínimos de calidad exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

La Rectora informa que la Oficina de Control Interno al hacer una evaluación del desempeño de la Secretaría General encontró que en el Acta 05 del 3 de mayo del 2001, el Consejo Superior aprobó una propuesta del Presidente (e) referente a que el punto verificación del quórum se le denomine "llamado a lista y verificación del quórum". Anotando que en actas posteriores no se cumple lo acordado. Sugieren el cumplimiento de esta medida y hacen la salvedad que el Acuerdo 036 de 1999 en su artículo 16° establece que ese punto se denomine verificación del quórum. Los miembros del Consejo observan que en las actas se denomina el punto "verificación del quórum", tal como lo indica el Acuerdo y que también se dispone en ese momento la posibilidad de aprobar o modificar el orden del día, lo cual lo consideran prudente y necesario.

La Rectora informa a los miembros del Consejo, que la Dra. *Patricia Martínez* ya no es la Directora del ICFES, que dicho cargo lo ocupa otra costeña, la Dra. *María Patricia Asmar Amador*. También informa que el Sr. Ministro de Educación vendrá a la Universidad de Sucre, el próximo 20 de junio en visita que fue concertada con el Sr. Gobernador. Ese día se hará entrega a la comunidad las obras de infraestructura física con la presencia de estas altas personalidades del Gobierno Nacional y Departamental.

Por último, la Rectora informa que no está de acuerdo con la determinación que tomó el Consejo Superior respecto a la Resolución 005 del 2002, emanada de éste Consejo. Dice que la Universidad consultó con su equipo jurídico y que ambas consultas coinciden en que el acto administrativo tiene falencias. Continúa diciendo que la Universidad se ha visto con esta decisión afectada en su estabilidad, autonomía y gobernabilidad. En ese momento el Presidente (e) interviene diciendo que no está de acuerdo con que se haya afectado la autonomía universitaria porque la decisión fue interna y no externa, comparte el hecho de que posiblemente se ha visto afectada la estabilidad y gobernabilidad. La Rectora manifiesta que la autonomía se lesiona puesto que se está tomando una determinación en un cuerpo colegiado no facultado para ello. Sugiere que todos los miembros del Consejo Superior revisen los conceptos de los jurídicos de la Universidad para encontrar luces que nos permitan hallar una vía de solución porque estamos siendo objeto de críticas destructivas a través de los medios de comunicación y debemos dejar en alto el buen nombre de la Universidad.

El Representante del Sector Productivo toma la palabra y expresa que él después de examinar todo el proceso piensa respetuosamente que sus compañeros se equivocaron en la decisión tomada en la sesión anterior al aprehender el conocimiento de la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior. Manifiesta que es conveniente y sano que los estudiantes tengan su representante escogido

mayoritariamente por su sector. Piensa que aún se está a tiempo de rectificar para bien de la Universidad.

El Representante del Presidente de la República argumenta que cuando se tomó la decisión, se hizo fundamentado en los valores éticos y primó la convicción que los estudiantes que aspiren a ser miembros del Consejo Superior, deben tener una conducta intachable que sirva de modelo a los demás estudiantes.

El Representante de los Decanos interviene y dice que el proceso de elección se alarga y es necesario tomar una decisión pronta para no perjudicar a la Institución que se está viendo afectada por estos hechos. Agrega que el proceso de escogencia es democrático y que se deben tomar los correctivos necesarios para garantizar que brille la democracia en ese proceso.

El Representante de los Egresados solicita la palabra y dice que se debe iniciar el proceso revisando la reglamentación que tiene la Universidad, ya que en la actualidad ésta es anacrónica, compleja y poco clara, la cual hace que sea vulnerable el proceso ante los ataques por los vacíos que se presentan.

El Representante de los Profesores interviene diciendo que el le apunta es a la democracia, que no considera sano ni justo que las elecciones dentro de la Universidad se ganen por aquellos candidatos que tengan los mejores abogados y declara que no defiende a ningún estudiante en particular sino los intereses de la Universidad. Expresa que si se hacen juicios de valor, se valoren a unos y a otros teniendo en cuenta la gravedad de las faltas.

El Presidente (e) manifiesta que al momento de tomar la decisión en la sesión anterior se pensó que ella era justa, moral y ética, prosigue afirmando no desconocer que el acto administrativo tenga falencias, pero el acto se ajusta a derecho. Dice que el Representante de los Profesores en su intervención manifestó que él le apuesta a la democracia, pero también los demás miembros del Consejo Superior son demócratas. Sostiene que todo gobierno debe estar sometido a unas reglas de juego o de derecho que permitan solucionar los problemas que se presenten. Decir que la decisión del Consejo Superior no fue democrática, es una falta de consideración con los demás miembros y compañeros que equivocados o no valoraron la situación y votaron creyendo hacer lo mejor. Manifiesta que el derecho debe estar al servicio de la justicia, pero en el caso que nos ocupa existe una normatividad que tiene muchos vacíos. Reconoce que evidentemente en nuestro sistema jurídico las causales de nulidad son taxativas; continúa diciendo que la democracia debe premiar a los mejores y no a quienes estén cuestionados, agrega que es posible que el Consejo Superior se haya desbordado al tomar la decisión, pero la sanción existe aún cuando el Reglamento Estudiantil no contemple esa modalidad de sanción y el estudiante no la apeló porque sabía que le iba peor, curiosamente la falta quedó impune con la anuencia del Consejo de Facultad de Ingeniería. Entonces al momento de la decisión, hubo un argumento de peso tanto ético como jurídico y también se debatió sobre

si el Consejo Superior era o no competente para tomar la decisión de aprehender el asunto para solucionar el problema, en ese momento se pensó que la decisión tomada era la mejor. Por lo anterior, solicita que la decisión sea ratificada para que se pronuncien las autoridades disciplinarias si hasta ellos llegan.

Finalmente dice que efectivamente las normas electorales nacionales debían ser habilitadas para poder ser aplicadas en atención a que el acto de impugnación fue desestimado por extemporaneidad siendo que quedó demostrado que el recurso fue oportuno.

El Presidente (e) hace un llamado para decidir, porque según él cada uno de los miembros tiene claridad sobre el caso en comento.

El Representante del Presidente de la República, toma la palabra y expresa que fue invitado en días pasados para tratar el tema con los asesores jurídicos, en esa reunión se dijo que la Resolución 005 había creado unos derechos y que no era posible revocarla sino con el consentimiento de a quienes se les había concedido derechos o mediante la acción contenciosa administrativa. La posición hoy es otra, ya que la Resolución 005 si es posible revocarla porque se ha clarificado que ella no ha creado una situación jurídica de carácter particular y concreto, ni tampoco ha reconocido un derecho de igual categoría. Dice que en esa reunión insistió para que los jurídicos estuvieran presentes en la próxima sesión y expusieran sus tesis para que el Consejo Superior tomase la decisión más sana y prudente para la Universidad, continúa diciendo que no hay ningún interés porque sea un estudiante u otro el Representante ante el Consejo Superior, pero que después de haber tomado la decisión de anular los votos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se polarizó la discusión porque automáticamente se dijo que con esa determinación ganaría la estudiante *Adriana Gutiérrez*. Hace la claridad que anteriormente no se había hablado de nombres sino de hechos que con fundamento en los acontecimientos ocurridos se tomó una decisión, sin tener en cuenta nombres de candidato alguno.

Hoy estamos revisando la decisión inicial para tomar una decisión sobre lo que debemos hacer fundamentados en lo jurídico y legal. Finaliza diciendo que para él se debe adoptar la decisión que más le convenga a la Universidad.

La Representante de los Exrectores, interviene diciendo que no hay interés por parte de los miembros del Consejo Superior, que el Representante de los Estudiantes ante esta corporación sea "x" o "y" estudiante. Hace un llamado para atemperar los ánimos y vernos nuevamente en función de los intereses de la Universidad.

El Representante del Sector Productivo informa a los invitados que al interior de los miembros del Consejo Superior hay divergencia de ideas, pero que se llegó a la conclusión que lo mejor para la Universidad era reiniciar todo el proceso con la anuencia de los candidatos, para lo cual hay el compromiso de ajustar la normatividad interna para que el proceso sea ágil y transparente. Así mismo suspender los efectos de la Resolución 005 del 2002 emanada por éste Consejo.

El Presidente (e) da la palabra al Dr. *Jaime Quessep* Asesor Jurídico Externo de la Universidad, quien ha sido invitado para la sesión. El Asesor Jurídico interviene manifestando que la decisión que debe tomar el Consejo Superior es complicada, dice igualmente que la Universidad elevó una consulta mostrando unos hechos y suministrando unas normas y que con fundamento en lo suministrado, él dio un concepto que aún después del debate ratifica nuevamente, que está de acuerdo con el otro Asesor Dr. *Raúl Vergara*, en que la Resolución 005 no ha producido efectos jurídicos y que por lo tanto puede ser revocada.

El Presidente (e) retoma la posición del Representante del Sector Productivo y dice que si se llega a un gran acuerdo, la solución al problema es fácil porque podía como se ha dicho dejar sin efecto la Resolución 005 y reiniciar el proceso.

Los miembros del Consejo se mostraron de acuerdo y deciden citar a los candidatos para que se reúnan con el Consejo Superior y los Asesores Jurídicos y encontrar conjuntamente una solución, se fija la hora de reunión al día siguiente a las 11:00 a.m.

## **5. Varios.**

El Presidente (e) solicita que se informe sobre el requerimiento que el Sr. Procurador hizo al proceso disciplinario adelantado al estudiante *Hernando Acevedo Rosario*. El Secretario del Consejo Superior informa que tiene el expediente, el cual fue subido al Consejo Superior para que resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución 09 del 2002 del Consejo Académico. El Presidente (e) solicita una copia del expediente para responder al Sr. Procurador. Los demás miembros también solicitan copia del expediente para tener pleno conocimiento del proceso.

El Representante del Presidente de la República, expone que en la Facultad de Ciencias de la Salud los egresados tienen el inconveniente de no poder hacer el año social obligatorio porque no encuentran cupos, ya que en los hospitales son limitados. Pregunta que otra alternativa puede ofrecer la Universidad para solucionar este problema. El Presidente (e) dice que la Universidad puede crear plazas y considerarlas como ad-honorem o con una remuneración mínima, para disminuir la problemática que enfrentan los estudiantes del programa de Enfermería. Finaliza diciendo que inclusive se podría utilizar como estímulo a los mejores estudiantes, pero que de todas formas esto estaba sujeto a las disponibilidades presupuestales y ordenación del gasto.

El Representante del Sector Productivo, recuerda que ya se está pasando el primer semestre académico y no hubo respuesta positiva o negativa de la solicitud de reingreso de algunos estudiantes que han perdido su cupo en la Universidad. Es necesario que los Consejos de Facultad se pronuncien para conocer las peticiones que cursan y el trámite dado a las mismas.

Agotado el orden del día, se da por finalizada la sesión a las 8:45 p.m. recordando a los miembros que habrá sesión al día siguiente referente a la reunión programada con los diferentes candidatos a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior.

### **Continuación de la Sesión**

DIA : viernes 3 de mayo de 2002  
HORA: 11:15 a.m.  
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

#### **ASISTENTES:**

EDUARDO PORRAS MENDOZA	Presidente (E)
FRANCISCO ZUCCARDY PORRAS	Rep. del Presidente de la República
HERMAN GARCIA AMADOR	Rep. del Sector Productivo
LIGIA VERBEL MARTINEZ	Rep. de los Exrectores
EURIEL MILLAN ROMERO	Rep. de las Directivas Académicas
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores
FABIAN MORENO CASTILLO	Rep. de los Egresados
JAIME OSORNO NAVARRO	Rep. de los Estudiantes
LUZ STELLA DE LA OSSA VELASQUEZ	Rectora
ARMANDO ANAYA NARVAEZ	Secretario

#### **EXCUSAS:**

MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
--------------------	--------------------------------

#### **INVITADOS:**

JAIME QUESSEP ESGUERRA	Asesor Jurídico Externo
ADRIANA GUTIERREZ PEÑA	Candidata
YAHIR ACUÑA CARDALES	Candidato
DILSA RIVERA BARRIOSNUEVOS	Candidata

#### **DESARROLLO:**

Verificado el quórum se inicia la sesión. El Presidente (e) solicita al Secretario que haga entrar a los invitados para que participen de la sesión tal como se había acordado; una vez los invitados entran a la sala, el Presidente (e) hace una explicación sobre el desarrollo del proceso electoral y expresa que está preocupado porque el buen nombre y prestigio de la Universidad se ha visto afectado por el desarrollo del proceso electoral y la escogencia del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, por lo que los miembros del Consejo aprobaron en la sesión anterior buscar una salida al problema con la participación de todos los actores involucrados en el mismo, teniendo como norte o guía el hecho de que los intereses de la Universidad deben primar sobre cualquier otro interés y que la Universidad debe salir fortalecida y no debilitada de este proceso.

El Presidente (e) reconoce que gran parte del problema presentado se debe a una deficiente reglamentación de los procesos electorales al interior de la Universidad.

El estudiante *Yahir Acuña* manifiesta que con el desarrollo de la elección salió lesionado porque no se criticó sus ideas, sino a su persona. Dice que si bien no ha sido el mejor estudiante de la Universidad tampoco el peor, ya que en su hoja de vida tiene matrículas de honor. Manifiesta que él se acoge a lo que apruebe el Consejo Superior sobre todo si es una solución para beneficiar a la Universidad dejando su nombre en alto.

La estudiante *Dilsa Rivera* también se muestra de acuerdo en que se llegue a una solución concertada, en donde los intereses de la Universidad estén por encima de los intereses de sus estamentos y considera plausible la idea de repetir las elecciones.

La estudiante *Adriana Gutiérrez* está de acuerdo que se repitan las elecciones en igualdad de condiciones y con una mejor reglamentación, pero que los estudiantes estén presentes en la elaboración de la reglamentación a través de su actual representante. Los miembros del Consejo se mostraron de acuerdo con lo propuesto.

La Rectora propuso a los candidatos que expongan sus propuestas en forma simultánea al igual que hacen los candidatos a la Rectoría; también hace un llamado a controvertir ideas con debates enriquecedores sin generar gastos suntuarios y no criticar a las personas, pues la Universidad debe ser un centro de controversias pero con mucho respeto.

El Presidente (e) informa que habiendo llegado a un consenso, lo mejor es redactar un comunicado en donde se aclare a la opinión pública lo sucedido con el proceso y así evitar que éste continúe sirviendo de punta de lanza de aquellos que no quieren a la Universidad y aprovechan sus debilidades para atacarla y destruirla, el comunicado dice así:

### **COMUNICADO**

El Consejo Superior de la Universidad de Sucre se permite informar:

1. Que los días 15 y 16 de marzo se llevaron a cabo las elecciones para el escogimiento del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior.
2. Que en el trámite del referido proceso electoral se presentaron diversas peticiones, reclamaciones e impugnaciones, como consecuencia del inconformismo de sectores participantes en tal evento democrático, cuestionándose ciertas decisiones, muy a pesar de la absoluta transparencia con la que se desarrollaron las elecciones y sin que ello signifique la ocurrencia de ilicitudes ni mucho menos fraude en las mismas.
3. Que, no obstante las salvedades señaladas, desde un comienzo del proceso, incluso en las etapas pre-ellectorales, se presentaron hechos problemáticos -habituales, además, en este tipo de situaciones-, que dificultaron el normal desarrollo de su curso, principalmente por la deficiente reglamentación interna sobre el particular, lo cual conllevó, antes que al esclarecimiento de las cosas, a una mayor confusión del asunto, ante las diversas interpretaciones que se dieron al interior de la Universidad.
4. Que en vista de las anteriores circunstancias, y en especial de la trascendencia social de los anteriores hechos, habida cuenta del despliegue que han tenido en los medios de comunicación, el Consejo Superior recibió con preocupación algunas interpretaciones que se han sugerido, interna y externamente, pues empañan el buen nombre y prestigio

de que goza la Universidad de Sucre, no sólo en el contexto regional, sino también en el nacional e internacional; y, por lo mismo, tomó la decisión de convocar a quienes participaron en el mencionado debate electoral, para analizar la situación y buscar una salida concertada, no sólo jurídica, sino definitivamente democrática, participativa e incluyente, en donde los intereses de la Universidad prevalezcan sobre los de sus fuerzas vivas.

5. Que fue común denominador de esta amplia y sincera reunión el criterio de que las dificultades presentadas se generaron, esencialmente, por la deficiente reglamentación de las elecciones, y que formalidades de este tipo no pueden servir de punta de lanza para poner en entredicho la transparencia que ha caracterizado la vida de este centro de educación superior, por lo que una solución saludable, conveniente y constructiva para los intereses de la Universidad sólo puede apuntar a una reiniciación de todo el proceso, previa determinación por parte del Consejo Superior, de unas claras, precisas y modernas reglas que orienten, de principio a fin, todo lo concerniente a procesos eleccionarios de representantes ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre.
6. El Consejo Superior, interpretando además el sentimiento y querer de todos los estamentos que conforman la Comunidad Universitaria, considera que esta decisión honra a la Universidad de Sucre, y se constituye en un ejemplo para Colombia, en momentos en los que, lamentablemente, está haciendo carrera la tesis de que es imposible conciliar los argumentos e intereses de contrarios, en especial para salvaguarda de intereses superiores, por lo tanto comunes a los de sus protagonistas.

Dado en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002).

**EDUARDO PORRAS MENDOZA**

Presidente (e)

**HERMAN GARCIA AMADOR**

Rep. del Sector Productivo

**EURIEL MILLAN ROMERO**

Rep. de las Directivas Académicas

**FABIAN MORENO CASTILLO**

Rep. de los Egresados

**YAIR ACUÑA CARDALES**

Candidato

**ADRIANA GUTIERREZ PEÑA**

Candidata

**FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS**

Rep. del Presidente de la República

**LIGIA VERBEL MARTINEZ**

Rep. de los Exrectores

**CARLOS CABRA CABRA**

Rep. de los Profesores

**JAIME OSORNO NAVARRO**

Rep. de los Estudiantes

**DILSA RIVERA BARRIOSNUEVOS**

Candidata

**HOLMES A. GOMEZ PALENCIA**

Candidato

Habiendo firmado el comunicado, los invitados se retiran y se continúa con la correspondencia.

**Correspondencia.**

- ❖ Es leído un oficio firmado por la Profesora *Carmen Payares*, en donde solicita se le exonere del pago de una matrícula del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos. Justifica la solicitud en razón de haber pedido comisión para tal propósito y en espera de su legalización asumió la totalidad de su carga académica. Afirma que nunca se le ofició respuesta a pesar de haberla gestionado durante el proceso. Para finalizar dice que lleva 20 años de trabajo con la Universidad, lo cual para ella es

motivo de satisfacción como ser humano, como profesional y como Sucreña.

Los miembros del Consejo Superior después de consultarse, toman la decisión de concederle su solicitud, toda vez que a otros profesores se les ha brindado similar oportunidad dentro de los procesos de capacitación de docentes y más aún teniendo presente que son capacitaciones ofrecidas por la Universidad.

- ❖ Es leído un oficio enviado por el Vicerrector Administrativo, en donde expresa que remite copia de las dos comunicaciones enviadas al Sr. Gobernador como respuesta al oficio No, 797 del 17 de abril del 2002 emanada del Procurador Regional de Sucre, en donde hace algunas apreciaciones sobre el proceso disciplinario al estudiante *Hernando Acevedo Rosario*. Los miembros del Consejo Superior se dan por enterado.
- ❖ Es leído un oficio suscrito por el Profesor *Guillermo Gutiérrez Ribón*, en donde manifiesta sus agradecimientos al Consejo Superior por decidir propiciar el espacio para ponerse al día con el compromiso de estudios de postgrado. Los miembros del Consejo se dan por enterado.

Se da por terminada la sesión, siendo las 2:45 de la tarde.

Original firmada por:  
**EDUARDO PORRAS MENDOZA**  
Presidente (e)

Original firmada por:  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario *Elvira D.R,*

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día trece (13) de junio del 2002, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario General